

D. ALEJANDRO AVENZA DOMINGO, SECRETARIO ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 24 de septiembre de 2015, estando presentes los veintiún concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

“SECCIÓN DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL

7.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE GANEMOS PINTO, PARTIDO SOCIALISTA Y CIUDADANOS INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A LA DEROGACIÓN DE LA LEY ÓRGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Constan en el acta las intervenciones.

Por mayoría de los asistentes, con catorce votos a favor, y siete votos en contra, el Pleno **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción presentada por los grupos municipales de Ganemos Pinto, Partido Socialista y Ciudadanos, instando al Gobierno de la Nación a la derogación de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la Seguridad Ciudadana.”, constando en la parte dispositiva de la moción lo siguiente:

- 1.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley de Seguridad Ciudadana.
- 2.-Solicitar un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a treinta de septiembre de dos mil quince.

Vº. Bº
EL ALCALDE



Buena

MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE GANEMOS PINTO, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A LA DEROGACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de julio entró en vigor la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (BOE de 31 de marzo), un texto de carácter muy restrictivo en derechos y libertades sociales, que ha causado un retroceso en los derechos a la libre expresión y a las libertades de las personas similar al de hace veintiún años tras la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada “Ley Corcuera”, que fue desestimada en parte por el Tribunal Constitucional.

Esta nueva Ley es un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasan a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve dejando a criterio de miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, por mandato del gobierno, lo que antes era exclusivamente sancionado por un juez.

Esta nueva situación, que podría parecer en un principio beneficiosa para los ciudadanos, en realidad restringe los derechos de todos en un triple sentido:

- Debilita el principio de Separación de Poderes de nuestra democracia, en la medida en que otorga al Poder Ejecutivo una capacidad de intervención directa sobre el ejercicio de derechos fundamentales como el de participación democrática, libertad de reunión y manifestación, libertad de expresión y libertad de información entre otros.
- El necesario empleo de la vía contencioso-administrativa para recurrir las sanciones administrativas supone el pago de tasas judiciales, a diferencia de lo que ocurriría por la vía penal y quedando limitada en consecuencia la Tutela Judicial Efectiva.
- Las conductas reguladas estarán sujetas a sanciones más severas que las que se impondrían con arreglo al Código Penal.

Todas estas características han causado que se defina a esta Ley como la “Ley Mordaza”, que habilita un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión, de manifestación y de información que recoge nuestra Carta Magna como derechos fundamentales. Por tanto, con la aprobación de esta Ley se limitan considerablemente derechos fundamentales que además de estar protegidos en nuestra Constitución, lo están en Tratados Internacionales firmados por el Estado español tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Convenio Europeo de Derechos Humanos, así como por numerosas sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (Cs)

Teléfono: 630 12 06 65

e-mail: pinto@ciudadanos-cs.org

Son muchos los organismos y colectivos, nacionales e internacionales, que han alertado del peligro que supone para la libertad de los ciudadanos esta nueva norma. Por ejemplo, el Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, ha calificado de “altamente problemática” la ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que “estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática” y cree que se debería velar por la seguridad “sin interferir demasiado en la libertad de reunión” y de manifestación.

También los relatores especiales de la ONU han avisado de que esta nueva ley es innecesaria y desproporcionada, opinión compartida por jueces, abogados, movimientos sociales y la práctica totalidad de los partidos políticos tanto con representación en el congreso como sin ella.

Desde los grupos municipales de GANEMOS, PSOE Y CIUDADANOS C'S Pinto estamos convencidos de que existen herramientas suficientes para mantener tanto el orden público como la seguridad ciudadana y de no ser así habría que crear esos instrumentos para facilitar la convivencia pero desde luego no estamos a favor de que esto se haga recortando derechos y libertades a los ciudadanos. Creemos que esta Ley puede ser inconstitucional y que existe una desproporción porque permite que el poder legislativo se arrogue competencias del poder judicial poniendo en riesgo los derechos y libertades individuales. También consideramos que los derechos fundamentales y libertades públicas son uno de los pilares básicos de nuestra democracia y nuestra Constitución. Por ello, no podemos compartir una Ley que somete estos derechos a un determinado poder político.

Es por ello por lo que traemos a este pleno la presente, **MOCIÓN**

- 1.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley de Seguridad Ciudadana.
- 2.-Solicitar un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos.

Pinto, 3 DE AGOSTO DE 2015

Fdo.- Angel Suazo Hernandez
Portavoz de Ganemos Pinto

Fdo.- Diego Ortiz González
Portavoz del Grupo Socialista

Fdo. Juana Valenciano Parra
Portavoz del grupo municipal Ciudadanos Pinto